



REUNIÓN DE LA MESA DELEGADA EXTRAORDINARIA DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (7/11/24)

Tema único: Criterios para la distribución de un posible remanente de productividad

En la mañana de hoy se ha celebrado una reunión extraordinaria, a propuesta de la Administración, para tratar este asunto.

La Administración indica que el año pasado la cantidad repartida entre lo que denomina el *“personal destacado”* fue de 1.600.000 euros.

Para este año calculan que entre 1.300.000 y 1.500.000 euros, aunque aún no se han descontado las cantidades necesarias para pagar las horas extraordinarias realizadas en los centros del complejo penitenciario de Valencia a consecuencia de la situación creada por la DANA, tanto los días 29 al 31 de octubre, como el 3 de noviembre.

El Subdirector General indica que van a intentar que se paguen esas horas este mes de noviembre.

→ La **propuesta de la Administración para los Servicios Periféricos** es la misma que en años anteriores:

Centros Categoría A: Aproximadamente 100 productividades

Centros Categoría B: Aproximadamente 55 productividades

Centros Categoría C: Aproximadamente 25 productividades

Se pagaría a quienes no hubieran estado más de 10 días al año de baja, exceptuando aquellos causados por los motivos que exceptúa la instrucción de productividad.

“Se recomienda” incluir a quienes no la han percibido en años anteriores.

No incluyen al personal laboral porque indican que no se les puede pagar, que ya se ha planteado en años anteriores, incluso con acuerdos de la Subcomisión departamental, y luego no se les autorizó, porque no hay ninguna apartado en el presupuesto para ello.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA MESA DELEGADA



→ En **Servicios Centrales**, reparto lineal, prorrateado según los meses que se haya estado trabajando, si no se ha estado más de 10 días de baja.

→ Para la **Entidad Estatal** las mismas cantidades que en el caso de la SGIP, tanto en Servicios Periféricos como en centrales.

Desde las OO.SS. volvemos a reproducir la propuesta de años anteriores, es decir, REPARTO LINEAL PARA AQUELLOS QUE NO HAYAN ESTADO MÁS DE 10 DÍAS DE BAJA (salvo que haya sido por accidente de trabajo o por el resto de excepciones contempladas en la vigente Instrucción de productividad).

Indicamos que ni los trabajadores, ni sus representantes podemos entender porqué en unos casos (Servicios Centrales) si se puede hacer un reparto lineal y en otros no.

Asimismo, indicamos que, según los criterios que viene aplicando la Administración, hay **muchas diferencias de porcentaje de trabajadores que la perciban entre unos centros y otros**, en función de su RPT.

Así por ejemplo, en los centros de categoría A, la perciben 100 trabajadores, y el año pasado en el Centro Penitenciario de Valencia la percibieron 135 de un total de casi 1000 en RPT (esta cifra sólo se ha obtenido después de que el Consejo de Transparencia obligara a la Administración a facilitarla).

Hay que señalar que, además del pago de las cantidades que correspondan por las horas extraordinarias realizadas, desde **las organizaciones sindicales se ha solicitado que se asignen otro tipo de gratificaciones a los trabajadores de los centros del complejo penitenciario de Valencia** (CP Valencia y CIS Valencia) por todo lo sucedido y lo que continúa sucediendo.

Seguiremos informando

